MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 230

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE DE LA FISCALÍA DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

Asunción, 25 de enero de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 97 de fecha 24 de enero de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Apertura y el acta de Declaración Desierta para la Contratación Directa Ad Referéndum "Contratación de servicio de Internet para la sede de la Fiscalía de Carlos Antonio López", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley*".

Asimismo, el acta de Apertura de Sobres y el Acta de Declaración Desierta de fecha 17 de enero de 2017 respectivamente, recomienda la declaración desierta del procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum "Contratación de servicio de Internet para la sede de la Fiscalía de Carlos Antonio López" por no contar con ofertas, conforme lo establece en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna;...*".

En ese sentido, por memorando n.° 107 de fecha 23 de enero de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la declaración desierta para la Contratación Directa - Ad Referéndum, para la contratación del servicio más arriba mencionado.

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 12 de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el llamado Contratación Directa - Ad Referéndum **"Contratación de servicio de Internet para la sede de la Fiscalía de Carlos Antonio López"**, por no contar con oferentes y en base a lo establecido en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna;...*".

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado